



IHCIETI

Instituto Hondureño de Ciencia,
Tecnología y la Innovación



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación

Compras Fuera del Catálogo Electrónico

Abril, 2016

Honducompra	Orden de Compra	Fecha de Compra	Proveedor	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total antes de Impuesto
CM-042-2016-IHCIETI	No.035-2016	05-abr-16	INDUSTRIA PANAVISION	Escritorios en L con medidas 135x152 y 121.9x167.6	2	L 5,819.60	L 11,639.20
CM-043-2016-IHCIETI	No. 034-12016	08-abr-16	DATA TEL	Puntos de acceso con tecnología roaming para conexión de más de cien dispositivos	3	L 4,518.33	L 13,554.99
CM-044-2016-IHCIETI	No. 00362016	13-abr-16	LADY LEE	Soportes para televisor	3	L 549.53	L 1,648.59
				Televisores con pantalla plana LED, Tecnología Smart TV, tamaño de la pantalla 42", sistema de transmisión análogo-digital, Resolución full HD	3	L 11,590.36	L 34,771.08
				Refrigeradora de 12 pies, 2 puertas	1	L 9,011.53	L 9,011.53
				Microondas con capacidad mínima de 11 pies cúbicos	2	L 2,438.75	L 4,877.50
				Percoladora de 12 tazas grandes	3	L 930.25	L 2,790.75
				Condensador 18KBTU	1	L 6,705.67	L 6,705.67
				Ventiladores de pared	20	L 1,206.81	L 24,136.20
				Oasis para agua helada y caliente evaporador 18KBTU	4	L 2,338.18	L 9,352.72
	No.0036-12016	13-abr-16	LADY LEE	Dispensador de agua Helada/caliente	4	L 2,338.18	L 9,352.72
				Ventiladores de pared	20	L 1,206.81	L 24,136.20
				evaporador 18KBTU	1	L 4,471.64	L 4,471.64
				Condensador 18KBTU	1	L 6,705.67	L 6,705.67

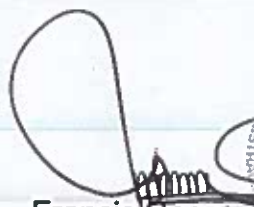
	No.00372016	13-abr-16	LADY LEE	Refrigeradora de 11 pies, 2 puertas	1	L 9,011.33	L 9,011.33
				Cafetera 12 Tazas	3	L 930.25	L 2,790.75
				Microondas digital 1.2' Oster	2	L 2,438.75	L 4,877.50
CM-045-2016-IHCIETI	No. 00352016	12-abr-16	CAFÉ HONORE	32 desayunos completos, con sus respectivas bebidas	32	L 257.25	L 8,232.00
				3 meseros	2	L 445.00	L 890.00
CM-046-2016-IHCIETI	Contrato No. 024-2016	12-abr-16		Consultoría para la investigación en derecho comparado para el diseño de un marco legal para promover la investigación y el desarrollo tecnológico. Vigencia: 4 meses a partir del 19 de abril de 2016	4	L 72,000.00	L 288,000.00
CM-047-2016-IHCIETI	No.0038-2016	15-abr-16	Industrias Makanudo	Camisetas básicas color blanco	200	L 85.00	L 17,000.00
				Gorras color kaki	50	L 80.00	L 4,000.00
				servicio de bordado	24	L 50.00	L 1,200.00
CM-048-2016-IHCIETI	Contrato		Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE)	Servicios de seguridad (1 persona), con un turno de 24 horas, para el Sistema Nacional de la Calidad, localizado al par de las instalaciones de CHIMINIKE, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016			
CM-050-2016-IHCIETI	No. 0039-2016	20-abr-16	Publigráficas	Impresión de Afiches papel satinado	500	L 4.76	L 2,380.00
				Hojas Volantes papel satinado	2000	L 1.02	L 2,040.00
CM-051-2016-IHCIETI	No. 0039-1-2016	20-abr-16	Elcon S de R.L.	Mantenimiento, revisión y reparación de aire acondicionados	1	L 8,965.28	L 8,965.28
CM-052-2016-IHCIETI	Contrato No. 31-2016	19-abr-16		Consultoría: Diseño Gráfico, Ilustrador y diagramación	2	L16,100.00	L 32,200.00
CM-053-2016-IHCIETI	Contrato No. 030-2016			Auxiliar de Recursos Humanos, cuyo objetivo será realizar actividades relacionadas con los procedimientos administrativos del Recurso Humano, por un período de 2 meses, a partir del 19 de abril al 18 de junio	2	L 17,500.00	L 35,000.00

<u>CM-054-2016-IHCIETI</u>	No. 040-2016	22-abr-16	Industrias Makanudo	Camisas manga larga en Tela náutica Color blanco	5	L 615.00	L 3,075.00
<u>CM-055-2016-IHCIETI</u>	No.0042-2016	29-abr-16	Industrias Metálicas Rojas Núñez	Archivo de 4 gavetas color negro	1	L 3,390.00	L 3,390.00
				Armario puerta corrediza	1	L 4,290.00	L 4,290.00
<u>CM-057-2016-IHCIETI</u>	No. 041-2016	29-abr-16	DVIAN	Refrigerios empacados (4 boquitas saladas y 1 dulce), acompañados de refrescos gaseosos enlatados de diferentes sabores	35	L 80.00	L 2,800.00
	No.0047-2016	12 de abril2016	Supermercado YIP	Banano	127	L 6.75	L 857.25
				Manzana	127	L 25.65	L 3,257.55
				Bebida nasbon 350 ml surtido	200	L 3.17	L 634.00

Elaborado por: Elsy Zuniga


 Iris Ramírez
 Encargado de Compras




 Francis Cáceres
 Gerente Administrativo



Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación

Compras Fuera del Catálogo Electrónico

Abril, 2016

Honducompra	Orden de Compra	Fecha de Compra	Proveedor	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total antes de Impuesto
CM-042-2016-IHCITI	No.035-2016	05-abr-16	INDUSTRIA PANAVISION	Escritorios en L con medidas 135x152 y 121.9x167.6	2	L 5,819.60	L 11,639.20
CM-043-2016-IHCITI	No. 034-12016	08-abr-16	DATA TEL	Puntos de acceso con tecnología roaming para conexión de más de cien dispositivos	3	L 4,518.33	L 13,554.99
CM-044-2016-IHCITI	No. 00362016	13-abr-16	LADY LEE	Soportes para televisor	3	L 549.53	L 1,648.59
				Televisores con pantalla plana LED, Tecnología Smart TV, tamaño de la pantalla 42", sistema de transmisión análogo-digital, Resolución full HD	3	L 11,590.36	L 34,771.08
				Refrigeradora de 12 pies, 2 puertas	1	L 9,011.53	L 9,011.53
				Microondas con capacidad mínima de 11 pies cúbicos	2	L 2,438.75	L 4,877.50
				Percoladora de 12 tazas grandes	3	L 930.25	L 2,790.75
				Condensador 18KBTU	1	L 6,705.67	L 6,705.67
				Ventiladores de pared	20	L 1,206.81	L 24,136.20
				Oasis para agua helada y caliente	4	L 2,338.18	L 9,352.72
				evaporador 18KBTU	1	L 4,471.64	L 4,471.64
	No.0036-12016	13-abr-16	LADY LEE	Dispensador de agua Helada/ caliente	4	L 2,338.18	L 9,352.72
				Ventiladores de pared	20	L 1,206.81	L 24,136.20
				evaporador 18KBTU	1	L 4,471.64	L 4,471.64
				Condensador 18KBTU	1	L 6,705.67	L 6,705.67
	No.00372016	13-abr-16	LADY LEE	Refrigeradora de 11 pies, 2 puertas	1	L 9,011.33	L 9,011.33

				Cafetera 12 Tazas	3	L	930.25	L	2,790.75
				Microondas digital 1.2' Oster	2	L	2,438.75	L	4,877.50
CM-045-2016-IHCIETI	No. 00352016	12-abr-16	CAFÉ HONORE	32 desayunos completos, con sus respectivas bebidas	32	L	257.25	L	8,232.00
				3 meseros	2	L	445.00	L	890.00
CM-046-2016-IHCIETI	Contrato No. 024-2016			Consultoría para la investigación en derecho comparado para el diseño de un marco legal para promover la investigación y el desarrollo tecnológico en la República de Honduras. Vigencia: 4 meses a partir del 19 de abril de 2016	1				
CM-047-2016-IHCIETI	No.0038-2016	15-abr-16	Industrias Makanudo	Camisetas básicas color blanco	200	L	85.00	L	17,000.00
				Gorras color kaki	50	L	80.00	L	4,000.00
				servicio de bordado	24	L	50.00	L	1,200.00
CM-048-2016-IHCIETI	Contrato		Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE)	Servicios de seguridad (1 persona), con un turno de 24 horas, para el Sistema Nacional de la Calidad, localizado al par de las instalaciones de CHIMINIKE, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016					
CM-050-2016-IHCIETI	No. 0039-2016	20-abr-16	Publigráficas	Impresión de Afiches papel satinado	500	L	4.76	L	2,380.00
				Hojas Volantes papel satinado	2000	L	1.02	L	2,040.00
CM-051-2016-IHCIETI	No. 0039-1-2016	20-abr-16	Elcon S de R.L.	Mantenimiento, revisión y reparación de aire acondicionados	1	L	8,965.28	L	8,965.28
CM-052-2016-IHCIETI	Contrato No. 31-2016	19-abr-16		Consultoría: Diseño Gráfico, Ilustrador y diagramación	1	L	-	L	-
CM-053-2016-IHCIETI	Contrato No. 030-2016			Auxiliar de Recursos Humanos, cuyo objetivo será realizar actividades relacionadas con los procedimientos administrativos del Recurso Humano, por un período de 2 meses, a partir del 19 de abril al 18 de junio	1				

CM-054-2016-IHCIETI	No. 040-2016	22-abr-16	Industrias Mekanudo	Camisas manga larga en Tela náutica Color blanco	5	L 615.00	L 3,075.00
CM-055-2016-IHCIETI	No.0042-2016	29-abr-16	Industrias Metálicas Rojas Núñez	Archivo de 4 gavetas color negro	1	L 3,390.00	L 3,390.00
				Armario puerta corrediza	1	L 4,290.00	L 4,290.00
CM-057-2016-IHCIETI	No. 041-2016	29-abr-16	DVIAN	Refrigerios empacados (4 boquitas saladas y 1 dulce), acompañados de refrescos gaseosos enlatados de diferentes sabores	35	L 80.00	L 2,800.00
	No.0047-2016	12 de abril2016	Supermercado YIP	Banano	127	L 6.75	L 857.25
				Manzana	127	L 25.65	L 3,257.55
				Bebida nasbon 350 ml surtido	200	L 3.17	L 634.00

Elaborado por: Elsy Zuniga

Iris Ramírez
Encargado de Compras

Francis Caceres
Gerente Administrativo

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSULTORIA DE INVESTIGACION EN DERECHO COMPARADO PARA EL DISEÑO DE UN MARCO LEGAL PARA PROMOVER LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA REPUBLICA DE HONDURAS

Antecedentes

En fecha 24 de enero de 2014 mediante Decreto No. 276-2013 se aprueba la Ley para la Promoción y Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación (entró en vigencia en fecha 15 de febrero de 2014, al publicarse en el Diario Oficial La Gaceta), en el marco de esta Ley se crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación, el cual está integrado por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) y el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), sin embargo comenzó a ejecutar su presupuesto hasta el mes de agosto de 2014.

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación también cuenta con el Consejo Nacional de Fomento de la Ciencia, Tecnología y la Innovación (CONFOCIT), el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación (FONAFICIT) y el Sistema Nacional de Calidad, como órgano ejecutor de las políticas en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI) tiene como misión ser la institución del gobierno de Honduras que tiene el mandato de promover y fomentar el cambio estructural progresivo del aparato productivo para el uso racional de los recursos naturales y humanos e impulsar la creación de capacidades científico tecnológicas e innovativas que permitan competir con eficiencia, dando como resultado el bienestar socio-económico de la nación y cuya visión establece que para el 2021 Honduras contará con un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación operando como un referente nacional que permita coordinar, promover y regular las acciones que impulsen el desarrollo científico, tecnológico y de la innovación en los diferentes sectores productivos y socio económicos de la nación.

Debido a esto surge la necesidad de crear la identidad gráfica del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), asimismo de los diferentes proyectos que son coordinados y realizados por la institución.

1. Objetivos de la Consultoría

Objetivo General:

Establecer las bases y lineamientos conceptuales que sirvan de fundamento para crear una legislación nacional para la creación, instalación y estructuración de una red de centros de investigación científica en el país, procurando el estudio y análisis de legislaciones a nivel de Latinoamérica que presenten modelos de éxito para la comunidad internacional, y que permitan la proposición de una normativa o proyecto de ley para tal propósito.- De igual manera tal marco legal a proponer debe incorporar mecanismos para el incentivo y fomento de la investigación y desarrollo tecnológico en el país.

Objetivos Específico:

- I. Recopilar y analizar las diferentes leyes o cuerpos normativos de países modelos en Latinoamérica que permitan establecer los parámetros conceptuales para el establecimiento de una ley nacional para la creación, fundación y establecimiento de centros de investigación científica.
- II. Proponer un proyecto de ley basado en las necesidades propias de la realidad nacional, tomando en consideración elementos a definir por los diferentes actores del tema en el país.
- III. Establecer a base de propuesta las estrategias y políticas que deben caracterizar una proyecto de ley encaminado a regular la creación, fundación y el establecimiento de los centros de investigación científica y el desarrollo tecnológico en el país.
- IV. Identificar mecanismos que sirvan para determinar el incentivo en la tarea de la investigación e innovación, y que el Estado Hondureño se encuentre en la posibilidad de brindarlos.

2. Alcances de la Consultoría

Lograr la elaboración de un proyecto de ley, junto con su Exposición de Motivos que contenga una Ley para Promover la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico en el País.

3. Actividades

Las siguientes actividades deberán ser desarrolladas como parte de la consultoría:

1. Recopilar y analizar las diferentes leyes o cuerpos normativos de países modelos en Latinoamérica que permitan establecer parámetros conceptuales para el establecimiento de una ley nacional para la creación, fundación y establecimiento de centros de investigación científica. 2.- Proponer un proyecto de ley basado en las necesidades propias de la realidad nacional, tomando en consideración elementos a definir por los diferentes actores del tema en el país. 3.- establecer a base de propuestas las estrategias y políticas que deben caracterizar un proyecto de ley encaminado a regular la creación, fundación y el establecimiento de los centros de investigación científica y el desarrollo tecnológico en el país.

4. Productos Esperados

Para proceder al pago de los honorarios establecidos con la Consultora, deberá entregar un Informe mensual de las actividades desarrolladas durante el mes, el cual deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato.

5. Condiciones de la Consultoría

- La Consultora deberá tener disponibilidad Inmediata para iniciar su labor luego de la firma del contrato.

- Para la realización de la presente consultoría se ha estimado un periodo de 04 meses.
- La Consultora debe entregar informes mensuales de las actividades realizadas.
- La sede de la Consultoría será en las oficinas del IHCIETI en Tegucigalpa, pudiéndose trasladar a otros lugares del país según se requiera.

6. Calificaciones del (la) Consultor (a)

El (la) Consultor (a) deberá contar con las siguientes calificaciones:

- Abogado y Notario o carreras afines.
- Con experiencia en procesos, Leyes, mínimo de 2 años.
- Con experiencia en el manejo de Microsoft Office.

7. Forma de Pago

El pago de la Consultoría se hará de manera mensual y en moneda de curso legal en Honduras, los pagos se realizarán previa entrega de informe mensual y de acuerdo a las actividades solicitadas por el área de Recursos humanos, el monto total de la consultoría ascenderá a Lps. 288,0000.

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

024-2016

Nosotros, **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCITI)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número veintinueve guión dos mil catorce (29-2014) de fecha treinta y uno de Enero de dos mil catorce, quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”**; y **ANTONIO ISAAC MARTÍNEZ DUBÓN** mayor de edad, casado, Abogado y Notario, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0506-1961-01176, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONSULTOR**.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Consultoría de Servicios Profesionales, el cual se registrará por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCITI)**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales como **“CONSULTOR”** quien en adelante se compromete a realizar las siguientes actividades emanadas por el IHCITI: 1.- Recopilar y analizar las diferentes leyes o cuerpos normativos de países modelos en Latinoamérica que permitan establecer los parámetros conceptuales para el establecimiento de una ley nacional para la creación, fundación y establecimiento de centros de investigación científica. 2.- Proponer un proyecto de ley basado en las necesidades propias de la realidad nacional, tomando en consideración elementos a definir por los diferentes actores del tema en el país. 3.- Establecer a base de propuesta las estrategias y políticas que deben caracterizar una proyecto de ley encaminado a regular la creación, fundación y el establecimiento de los centros de investigación científica y el desarrollo tecnológico en el país. 4.- Identificar mecanismos que sirvan para determinar el incentivo en la tarea de la investigación e innovación, y que el Estado Hondureño se encuentre en la posibilidad de brindarlos. - **SEGUNDA:** La sede principal

será en la ciudad de Tegucigalpa y si el “EL CONSULTOR” tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El IHCITI cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al IHCITI.-

TERCERA: Como Plena compensación por los servicios prestados por “EL CONSULTOR” bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el “CONTRATANTE” pagará al “CONSULTOR” la cantidad de Lps.288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100) El consultor utilizará los recursos recibidos de acuerdo al presupuesto propuesto siguiente: A) Servicios : (Lps.80,000.00) OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS 00/100; que se pagaran en Cuatro Pagos de (Lps.20,000.00) cada uno, B) Otros: (Lps.40,000.00) (CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS 00/100; que se pagaran en Cuatro Pagos de (Lps.10,000.00) cada uno, C) Honorarios Profesionales: (Lps.168,000.00) CIENTO SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS 00/100; que se pagaran en Cuatro Pagos de (Lps.42,000.00) Cada uno.. -La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, “EL CONTRATANTE” retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 de la ley Impuesto sobre la renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración a partir del 19 de Abril al 18 de Agosto de 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará a “EL CONSULTOR” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** “EL CONSULTOR” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al IHCITI ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente “EL CONSULTOR” no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia. **NOVENA:** Los derechos y obligaciones del “EL CONSULTOR” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos

por terceras partes. **DECIMA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (19) un días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.



Ramón Espinoza
Director del IHCIETI

Antonio Isaac Martínez Dubón
El Consultor

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSULTORIA DE AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS

1. Antecedentes

En fecha 24 de enero de 2014 mediante Decreto No. 276-2013 se aprueba la Ley para la Promoción y Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación (entró en vigencia en fecha 15 de febrero de 2014, al publicarse en el Diario Oficial La Gaceta), en el marco de esta Ley se crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación, el cual está integrado por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) y el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), sin embargo comenzó a ejecutar su presupuesto hasta el mes de agosto de 2014.

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación también cuenta con el Consejo Nacional de Fomento de la Ciencia, Tecnología y la Innovación (CONFOCIT), el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación (FONAFICIT) y el Sistema Nacional de Calidad, como órgano ejecutor de las políticas en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI) tiene como misión ser la institución del gobierno de Honduras que tiene el mandato de promover y fomentar el cambio estructural progresivo del aparato productivo para el uso racional de los recursos naturales y humanos e impulsar la creación de capacidades científico tecnológicas e innovativas que permitan competir con eficiencia, dando como resultado el bienestar socio-económico de la nación y cuya visión establece que para el 2021 Honduras contará con un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación operando como un referente nacional que permita coordinar, promover y regular las acciones que impulsen el desarrollo científico, tecnológico y de la innovación en los diferentes sectores productivos y socio económicos de la nación.

Debido a esto surge la necesidad de crear la identidad gráfica del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), asimismo de los diferentes proyectos que son coordinados y realizados por la institución.

2. Objetivos de la Consultoría

Objetivo General:

Realizar Actividades relacionadas con los procedimientos administrativos del Recurso Humano del (IHCIETI).

Objetivos Específico:

Emplear procesos de acuerdo a los controles establecidos en el área de Recursos Humanos en el apoyo del cumplimiento en las gestiones administrativas de dicha área.

3. Alcances de la Consultoría

Desarrollo Concreto en los procesos administrativos que respaldan el Área de Recursos Humanos.

4. Actividades

Las siguientes actividades deberán ser desarrolladas como parte de la consultoría:

- I. Apoyo en la gestión y Procesos de contratación del Personal del IHCIETI
- II. Mantener Actualizados los Archivos de contrataciones de Consultores con sus respectivos Informes.
- III. Elaborar y mantener Actualizados el registro del personal Contratado por el IHCIETI
- IV. Apoyo en el Archivo de Documentos Varios
- V. Otras que le Sean asignadas por el Jefe Inmediato.

5. Productos Esperados

Para proceder al pago de los honorarios establecidos con la Consultora, deberá entregar un Informe mensual de las actividades desarrolladas durante el mes, el cual deberá contar con el visto bueno del Jefe Inmediato.

6. Condiciones de la Consultoría

- La Consultora deberá tener disponibilidad Inmediata para iniciar su labor luego de la firma del contrato.
- Para la realización de la presente consultoría se ha estimado un periodo de 2 meses, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del "Contratante"
- La Consultora debe entregar informes mensuales de las actividades realizadas.
- La sede de la Consultoría será en las oficinas del IHCITI en Tegucigalpa, pudiéndose trasladar a otros lugares del país según se requiera.

7. Calificaciones del (la) Consultor (a)

El (la) Consultor (a) deberá contar con las siguientes calificaciones:

- Licenciada en Administración de Empresas, Mercadotecnia o carreras afines.
- Con experiencia en procesos Administrativos mínimo de 2 años.
- Con experiencia en el manejo de Excel.

8. Forma de Pago

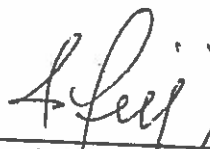
El pago de la Consultoría se hará de manera mensual y en moneda de curso legal en Honduras, los pagos se realizarán previa entrega de informe mensual y de acuerdo a las actividades solicitadas por el área de Recursos humanos y el monto ascenderá a Lps. 25,0000 mensuales.

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

030-2016

Nosotros, **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCITI)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número veintinueve guión dos mil catorce (29-2014) de fecha treinta y uno de Enero de dos mil catorce, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE"**; y **DIGNA CONSUELO ZELAYA ESTRADA**, mayor de edad, Soltera, hondureña, Lic. Mercadotecnia, con Tarjeta de Identidad número:1502-1984-00640, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrará por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCITI)**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales como **"AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS"** quien en adelante se compromete a realizar las siguientes actividades emanadas por el IHCITI: 1.-Apoyo a la gestión y procesos de contratación del personal del IHCITI. 2.- Mantener Actualizados los archivos de contrataciones de consultores con sus respectivos informes. 3.-Elaborar y mantener actualizados el registro del personal contratado por el IHCITI. 4.- Apoyo en el archivo de documentos varios. 5.-Otras que le sean asignadas por el jefe inmediato. -**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **"LA CONTRATISTA"** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El IHCITI cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al IHCITI.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **"LA CONTRATISTA"** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **"CONTRATANTE"** pagará al infrascrito una suma alzada de Lps.35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100) en honorarios profesionales que se pagará 2 cuotas, la primera de Lps.10,000.00 y la segunda de 25,000.00. -Prevía Presentación de un reporte de actividades. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, **"EL CONTRATANTE"** retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 de la ley Impuesto sobre la renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración a partir del 19 de Abril al 31 de Mayo de 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **"CONTRATANTE"**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **"CONTRATANTE"** proporcionará a **"EL CONSULTOR"** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** **"LA CONTRATISTA"** se compromete a no

comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al IHCITI ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente "LA CONTRATISTA" no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia. **NOVENA:** Los derechos y obligaciones del "LA CONTRATISTA" están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el "CONTRATANTE" ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **DECIMA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.


Ramón Espinoza
Director del IHCITI




Digna Consuelo Zelaya Estrada
La Contratista

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

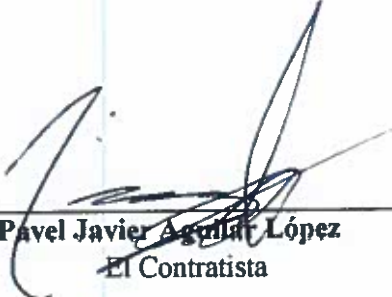
031-2016

Nosotros, **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCIETI)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número veintinueve guión dos mil catorce (29-2014) de fecha treinta y uno de Enero de dos mil catorce, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE"**; y **PAVEL JAVIER AGUILAR LOPEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño, Lic. Comunicación y Publicidad, con Tarjeta de Identidad número: 0801-1989-20916, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**.- hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCIETI)**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales como **"CONSULTOR PARA EL DISEÑO GRAFICO, ILUSTRACIÓN Y DIAGRAMACIÓN"** quien en adelante se compromete a realizar las siguientes actividades emanadas por el IHCIETI: 1.-Desarrollo de campañas de difusión para programas y cursos del IHCIETI. 2.- Diseño y creación artística de los espacios representativos de la cultura de Ciudad Blanca. 3.-Desarrollo de arte como una actividad como aporte a la ciencia, la cultura, la política, la biología, y la antropología entre otras. 4.- Establecer la interacción del arte con la ciencia y la tecnología. 5.-Presencia en las reuniones solicitadas, para el planteamiento y desarrollo de campañas. 6.- Disponibilidad de tiempo para viajar fuera de la ciudad. 7.- Toma de fotografía y videos. 8.-Y todas aquellas funciones que sean asignadas por el jefe inmediato. **-SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **"LA CONTRATISTA"** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El IHCIETI cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al IHCIETI.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **"LA CONTRATISTA"** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **"CONTRATANTE"** pagará al infrascrito una suma alzada de Lps.32,200.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100) en honorarios profesionales que se pagará 2 cuotas, la primera de Lps.9,200.00 y la segunda de 23,000.00. -Prevía Presentación de un reporte de actividades. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, **"EL CONTRATANTE"** retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 de la ley Impuesto sobre la renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración a partir del 19 de Abril al 31 de Mayo de 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **"CONTRATANTE"**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **"CONTRATANTE"** proporcionará a **"EL CONSULTOR"** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de

su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** "LA CONTRATISTA" se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al IHCITI ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente "LA CONTRATISTA" no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia. **NOVENA:** Los derechos y obligaciones del "LA CONTRATISTA" están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el "CONTRATANTE" ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **DÉCIMA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.



Ramón Espinoza
Director del IHCITI



Pavel Javier Aguilar López
El Contratista

FOI
308

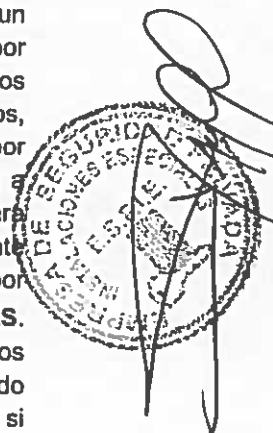
CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCIETI)

Nosotros **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN** Hondureño, Mayor de Edad, Casado, Ingeniero Químico, vecino de este Distrito Central, con tarjeta de identidad N°0801-1955-04480 actuando en mi condición de Secretario del Instituto de Ciencia Tecnología e Innovación nombrado para tal cargo mediante acuerdo Presidencial N°29-2014 de fecha 31 de Enero del 2014, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATANTE y RIGOBERTO AMADOR RODRIGUEZ** Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Licenciado en administración de empresas, con tarjeta de identidad numero 0107-1959-01589 actuando en mi condición de Gerente Propietario de la empresa denominada **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)** constituida mediante escritura pública N° doscientos cincuenta y tres (253) autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central ante el notario **OMAR OCTAVIO RAUDALES MUNGUA**, inscrito su testimonio bajo el N° 76 DEL TOMO n° 283 del Registro de la propiedad inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, y con facultades suficientes para la celebración del presente acto, y quien en lo sucesivo se denominara **" EL CONTRATADO"** encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestras facultades publicas y civiles respectivamente de común acuerdo en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCIETI)** de la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** EL CONTRATADO se obliga a suministrar al CONTRATANTE los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones de SENACIT/ Secretaria Nacional de Ciencia y Tecnología, contiguo a las oficinas de Chimínike, se entiende por seguridad todo aquello que sea necesario para proteger los bienes, sean muebles o inmuebles que formen parte del activo del CONTRATANTE y vigilancia en atención constante y atenta para prevenir, detectar y evitar asaltos o acciones delictivas dirigidas en contra de EL CONTRATANTE, **SEGUNDA:** EL CONTRATADO se compromete a cubrir los servicios de seguridad y vigilancia durante las 24 horas del día en forma continua, obligándose a mantener la vigilancia en todas las instalaciones. El contratado será responsable directamente del manejo, atención y supervisión de su personal, el personal que ejecutara la Seguridad Privada deberá presentarse con uniforme de trabajo, debidamente identificado y los implementos de trabajo siguientes: Gafete, calzado adecuado, equipo de radio, y otros artículos necesarios, Los guardias deberán en lo posible tratar a los empleados y visitas con urbanidad, sin transigir en lo que tiene que ver con la disciplina, en cumplimiento de las ordenes del servicio y no por cualquier falta motivada por indolencia negligencia o mala fe, que pueda poner en riesgo el buen funcionamiento del servicio o la integridad física de terceros. **MONTO DEL CONTRATO** El presente contrato se suscribe por un monto de Lps.227,700.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) incluyendo el quince por ciento (15%) de Impuesto Sobre Venta que se detalla a continuación:

Valor del Contrato por 9 meses	L.227,700.00
15% I/V	L.29,700.00
Total Neto	L.198,000.00



TERCERA: FORMA DE PAGO La forma de pago para la prestación de los Servicios de Vigilancia Protección y Seguridad se hará en lempiras de forma mensual a través de la Administración de "EL CONTRATISTA" y se harán pagos así: 9 pagos mensuales de L.25,300.00, valor que incluye el 15% de Impuesto Sobre Ventas equivalente a L.3,300.00, siendo el valor neto a pagar mensual de L.22,000.00, afectando la Estructura presupuestaria siguiente: FUENTE 11, PROGRAMA 11, SUBPROGRAMA 00, proyecto 000, OBRA 001, a través del Presupuesto Institucional OBJETO DEL GASTO 29200 (Servicios de Vigilancia) **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO** el presente contrato tendrá una vigencia de 9 meses a partir del 01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 **QUINTA: CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO "EL CONTRATADO"** por medio de este contrato se obliga a la Prestación de Servicios de Vigilancia bajo las siguientes condiciones: 1) El servicio se prestara personalmente en forma continua utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger y conservar todos los muebles e inmuebles que forman los activos de "EL CONTRATISTA" así como otros medios y medidas que la Administración determine 2) "EL CONTRATADO" proporcionara personal apto, capacitado y entrenado en las labores de seguridad utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger los bienes de "EL CONTRATISTA" 3) "EL CONTRATADO" llevara un registro de entradas y salidas del personal, vehículos para detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acciones de terceras personas que pudieran afectar negativamente los intereses de "EL CONTRATISTA", exigiendo en todo caso la identificación de las personas ingresen al mismo. 4) "EL CONTRATADO" responderá por los daños, pérdidas, deterioros o extravíos que sufran los bienes de la Institución, localizados en el centro de trabajo en referencia siempre y cuando sean ocasionados por descuido o negligencia o por acción directa del personal adscrito a la empresa. 5) Si se comprueban las responsabilidades descritas previa evaluación del valor de los bienes, estas se deducen en las condiciones que se acuerden. 6) Se instruirá a funcionarios y empleados sobre el uso de las medidas de seguridad que deberán observarse para garantizar la protección de todos los bienes que se encuentran en los centros de trabajo indicados. **SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO FUERZA DE TRABAJO;** Para el cumplimiento y ejecución del presente contrato "EL PROVEEDOR" empleara bajo su única y exclusiva responsabilidad un número no menor de Dos personas (2) que deberá ubicar conforme los lugares, turnos y número de empleados, **SEPTIMA : FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO "EL CONTRATADO"** no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Para fines de esta clausula "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera de control del contratado que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que estos sean los únicos actos de "EL CONTRATISTA" en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones Si se presentase un evento de Fuerza Mayor "EL CONTRATADO" notificara por escrito a "EL CONTRATISTA" a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa a menos que "EL CONTRATISTA" disponga otra cosa por escrito. "EL CONTRATADO" continuara cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente practico y buscara todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor. **OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIA O DIFERENCIAS.** Cualquier diferencia, desacuerdo controversia o conflicto de orden técnico o de efectividad de los servicios que se hayan suscitado entre "EL CONTRATADO" y "EL CONTRATISTA" harán todo lo posible para resolver amigablemente en forma conciliatoria entre ambas partes, sin embargo si no hubiese ningún acuerdo entre los mismos se somete a lo prescrito en la Ley de Contratación del Estado, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, Ley Orgánica del Presupuesto y demás leyes aplicables al caso, sin perjuicio de "EL CONTRATISTA" dicte las medidas provisionales que estime pertinente hasta tanto se disuelva la controversia o que no se resuelva ,mediante un arreglo entre "EL CONTRATADO " y "EL



CONTRATISTA" quien previo estudio del caso dictara su resolución y la comunicara al reclamante.

NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO por **"EL CONTRATISTA"** y **"EL CONTRATADO"** podrá rescindir del Contrato , sin ninguna responsabilidad, en cualquiera de los casos siguientes a) Cuando la prestación del servicio por **"EL CONTRATADO"** se vuelva lesivo al interés del Estado b) Por negligencia, impericia, falta de destreza, y del equipo necesario para la prestación del servicio u otra causa similar en que incurra **"EL CONTRATADO"** en la ejecución del servicio que derive en el incumplimiento del Contrato o en el desmejoramiento de la calidad al servicio, c) **"EL CONTRATISTA"** queda facultado para rescindir del contrato si **"EL CONTRATADO"** dentro del plazo de (5) días calendario se niega a corregir las anomalías, e irregularidades que se le denuncien y no atiende las observaciones ni las recomendaciones que le hiciera el Organismo Ejecutor d) Cualquiera de las causas contenidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado e) El **"CONTRATADO "** y su garante serán responsables ante **"EL CONTRATISTA"** de los daños y perjuicios directos, previstos e imprevistos indirectos que se ocasionen al ejecutor del servicio. F) Para los efectos legales que en derecho corresponda la rescisión se notificara por escrito al **"EL CONTRATADO "** especificando los hechos que la motiva, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que **"EL CONTRATISTA"** estime necesaria. g) **"EL CONTRATISTA"** con la información a su disposición, determinara si los servicios prestados le serán pagados a **"EL CONTRATADO"**, siempre que tales servicios sean anteriores a la fecha en que se produjo la causa que dio origen a la rescisión. **"EL CONTRATADO"** podrá dar por rescindido el presente contrato, sin ninguna responsabilidad de su parte, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Al efecto deben notificarse por escrito al **"EL CONTRATISTA"** treinta (30) días hábiles de anticipación, especificando los hechos que motiven la rescisión y fecha a partir de la cual es efectiva, los cuales podrán ser aprobado o no por **"EL CONTRATISTA"**, aprobadas las causa que demuestren el caso fortuito o fuerza mayor se procederá a la liquidación de los servicios efectivamente prestados.

DECIMO PRIMERA: AMBITO JURISDICCIONAL Es expresamente convenido que en caso de resolución judicial emitida por el Tribunal competente en que se declara la suspensión, nulidad o resolución total o parcial de los actos administrativos que dieran origen al presente contrato y que por consiguiente afecten al mismo, las partes acataran la decisión judicial sin exigir **"EL CONTRATADO"** indemnización alguna por daños y perjuicios ni costas de juicio y en el caso que así proceda únicamente se pagara los servicios efectivamente prestados hasta la fecha en que cesen los mismos, siendo igualmente convenido que **"EL CONTRATADO"** renuncia a su domicilio y a las costas procesales que pudieran corresponderle. En caso de controversia judicial las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL SUPLIDOR CON EL PERSONAL LABORANTE: La calidad del patrono durante la ejecución del servicio contratado será asumida únicamente por **"EL CONTRATADO"** además será responsabilidad del suplidor las obligaciones Civiles, Mercantiles, Laborales y de cualquier otra índole que se constituya para la ejecución del servicio objeto del presente Contrato, especialmente las que se contraigan con el personal laborante con motivo de este Contrato y que aludan, 1) Salario mínimo, incluyendo horas extras, decimo tercer mes, decimo cuarto mes 2) Prestaciones laborales e indemnizaciones legales, 3) Vacaciones, 4) Cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, 5) Cotizaciones al Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP, 8) Pago de incapacidades, 9) Uniformes y 10) Demás obligaciones que establezcan las leyes vigentes en el país debiendo **"EL CONTRATADO"** disponer de la solidez financiera para pagar las obligaciones de su personal sin interrumpir el servicio.

DECIMO TERCERA: INSPECCIONES **"EL CONTRATISTA"** a través del personal autorizado realizara inspecciones periódicas a efecto de comprobar si **"EL CONTRATADO"** está ejecutando el servicio en forma eficiente y de acuerdo a las clausulas del Presente Contrato, caso contrario se notificara a **"EL CONTRATADO"** para que en un termino de diez (10) días corrija las anomalías detectadas.

DECIMA CUARTA:



FACILIDADES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. Para la efectiva prestación del Servicio "EL CONTRATADO" tendrá por parte de "EL CONTRATISTA" las siguientes facilidades: 1) Dar a conocer y facilitar la información relacionada con los edificios, instalaciones, entradas y salidas de las personas en la Institución para ello proporcionara los croquis o planos de la Institución. 2) El Jefe de Personal dará a conocer a los miembros de "EL CONTRATADO" el número de empleados con sus respectivos nombres, 3)"EL CONTRATADO" entregara al Jefe de Personal los dos turnos para cubrir las veinticuatro (24) horas del día incluyendo los fines de semana y días feriados para supervisar su cumplimiento, programación de relevo para cada puesto y establecer los mecanismos de control de entrada y salida del personal. Marcaje de tarjeta, manuales de normas y disposiciones que se aplican en "EL CONTRATISTA" 4) Demarcar las zonas de estacionamiento asignadas por puestos. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS.** El incumplimiento del presente contrato por parte de "EL CONTRATADO" en cualquiera de sus obligaciones del servicio en las condiciones pactadas al uso de materiales y equipo de mala calidad, el empleo del personal sin los requisitos mínimos falta de personal en días hábiles y cualquier otra causa o circunstancia que implique incumplimiento de lo pactado obliga a "EL CONTRATADO" deducir del precio del contrato por concepto de daños y perjuicios el pago de una suma en concepto de multa equivalente a la cantidad del 0.18% del monto total del contrato por cada día de servicios no prestados de conformidad a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República para el año 2016 si "EL CONTRATADO" se negare a hacer las correcciones de las clausulas anteriores "EL CONTRATISTA" podrá dar por terminado el contrato. **DECIMA SEXTA; CONDICIONES DE PAGO** La solicitud de pago "EL CONTRATADO" y "EL CONTRATISTA" deberá hacerse por escrito acompañada de la documentación soporte que describan según corresponda los servicios prestados, de los documentos presentados de conformidad con las clausulas de las obligaciones estipuladas en el contrato. "EL CONTRATANTE" efectuara los pagos después de la presentación de una factura o solicitud de pago por "EL CONTRATADO" y después que "EL CONTRATISTA" la haya aceptado. **DECIMO SEPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS** "EL PROVEEDOR" será totalmente responsable por todos los impuestos gravámenes, timbres, comisiones por licencia y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los servicios contratados con "EL CONTRATANTE" quien interpondrá sus mejores oficios para que "EL CONTRATADO" se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios que pudieran aplicar al Contratista en Honduras. **DECIMO OCTAVA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES** Toda enmienda o modificación del presente contrato en cuanto a su monto, servicio, condiciones, especificaciones y demás circunstancias deberán constar por escrito y se suscribirán siguiendo el mismo procedimiento empleado en la obligación principal, al suscribirse cualquier enmienda o notificación para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. **DECIMO NOVENA: CONFIDENCIABILIDAD DE LA INFORMACION** "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATADO" deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgaran a terceros sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directamente o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. "EL CONTRATANTE" no utilizara dichos documentos datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no está relacionado con el Contrato. Al igual que "EL CONTRATADO" **VIGESIMA:** Ambas partes aceptan este contrato en todas y cada una de sus partes, y se **COMPROMETEN A CUMPLIRLO FIELMENTE** en fe de lo cual firmamos este contrato por duplicado, conservando dos originales una el CONTRATADO y otra el CONTRATISTA, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2016.

EL CONTRATADO



EL CONTRATANTE



Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo



R.T.N. 18049005461181
CAI: F678DC-4E8123-F749B1-E69DE4-C68E83-31
Fecha Límite de Emisión: 08-06-2017

Colonia Aeropuerto, Bloque 1, Casa 6.
Tel: 2213-7322 Y 2233-4141
Email: proyectos@elcomhn.com

Fecha 20 de junio de 2016

Cliente INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN

RTN/08019014655887

Estimados Srs. A continuación detallamos las cantidades de obra ejecutadas en el proyecto.

OS - 988

Factura# 001-001-01-00309

Item	Descripción	GE-1016	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Lps.
1	Servicio de mantenimiento general de 2 unidades mini split de 18,000 BTU		2	1,000.00	2,000.00
2	Traslado de unidad condensador de 18,000 BTU		1	1,269.00	1,269.00
3	Servicio de mantenimiento general de 2 unidades de 5 tons. tipo Split Central		2	1,200.00	2,400.00
4	Servicio de fabricación de filtro lavable, para aire		1	750.00	750.00
5	Servicio de reubicación de difusores		1	446.28	446.28
6	Suministro e instalación de damper para balanceo de aire		1	2,100.00	2,100.00

Al Cliente / Copia Contabilidad

Son Diez mil trescientos diez con 07/100 Lempiras

Aceptado Cliente

"La Factura es beneficio de todos EXUALA"

Sub Total Estimación Lps. 8,965.28
15% ISV Lps. 1,344.79
Total a Pagar Lps. 10,310.07

Nota: El cliente acepta pagar el 3.5% de interés mensual por intereses moratorios sobre el saldo adeudado, cuando pague después de la fecha de vencimiento de la factura o cuota.

EL COM S. de R. L.

Aceptado Cliente

"La Factura es beneficio de todos EXUALA"

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

INDUSTRIAS MA-K-NUDO, S.A. DE C.V.
ZONA LA CAÑADA, ATRAS DE GASOLINERA TEXACO NUEVO MUNDO.
Teléfonos 2245-5962/2245-5963
No. de Registro Tributario: 08019998384037
CAI :1292DF-5B2F0F-BC409E-4CB6F1-66977A-DD

FACTURA

Cliente: INSTITUTO HOND. DE C Y T

Fecha: 22/4/2016

RTN: 08019014655887

Crédito

Factura No.: 000-001-01 00006603

Dirección:

Teléfono:

Vendedor: LOURDES FONSECA

Código	Nombre	Unid.	Precio	Total
6819	CAMISA DE BOTONES	9.00	LPS. 615.00	LPS. 5,535.00



Número de registros: 1

op 36488 vendedor lourdes fonseca, credito 15 días

Sub Total Lps. LPS. 5,535.00

Fecha Limite De Emision: 05/04/2017

Impuesto ISV Lps. LPS. 830.25

Numero Inicial : 000-001-01-00006501

Numero Final : 000-001-01-00009500

Total Lps. LPS. 6,365.25

Seis Mil Trescientos Sesenta Y Cinco LEMPIRAS Con 25/100.-----

Facturado por: RUBY NOLASCO

cuentasxcobrar@maknudo.com

NOTA: Las facturas que no sean canceladas a su fecha de vencimiento, tendrá un recargo del 5% mensual. No se aceptan devoluciones ni reclamos despues de 15 días de recibido el producto.

ORDEN DE COMPRA

Fecha : Tegucigalpa M.D.C. 7 DE ABRIL DE 2016

0034-2016

Señor (es): **COMPUTADORAS Y SERVICIOS**

Solicitamos a usted suministrarnos los artículos y/o servicios abajo detallados.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Objeto del Gasto: 39300

Cuenta: UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS

Institución: 515

Fondos: Nacionales

No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio	
				Unitario	Total
1	10	UNIDADES	CONECTOR HEMBRA CAT6 GRIS	70.00	700.00
2	1	UNIDAD	GABINETE DE PARED 6 UNIDADES	4,200.00	4,200.00
3	1	UNIDAD	BANDEJA VENTILADA DOBLE	1,030.00	1,030.00
4	1	UNIDAD	CONMUTADOR 24 PUERTOS	4,990.00	4,990.00
5	8	UNIDADES	CANAleta NEXXT 1/4 X 6 BLANCA	100.00	800.00
6	5	UNIDADES	TAPADERA ESTANDAR N SPOTS BLANCA	15.00	75.00
7	2	UNIDADES	CABLE UTP CAT6 PARES GRIS	2,450.00	4,900.00
8	6	UNIDADES	ACCESORIO CANAleta TIPO T 1/4 30 MM BLANCA	5.00	30.00
9	1	UNIDAD	PANEL CONEXIÓN CAT6 24 PTOS	1,190.00	1,190.00
10	1	UNIDAD	REGLETA SUPESORA PARA ESTANTE 9 SALIDAS	1,099.00	1,099.00
11	15	UNIDADES	CABLE INTERCONEXION CAT5 GRIS 3 PIES	28.00	420.00
12	15	UNIDADES	CABLE INTERCONEXION CAT5 GRIS 10 PIES	60.00	900.00
			Objeto del Gasto: 42500		
			Cuenta: EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO		
			SOLICITUD POR FORMACIÓN ACADEMICA PARA INSTALCION DE RED EN		
			EL CENTRO DE CIENCIAS BASICAS C-100.		
			SUB TOTAL		20,334.00
			15% IMPUESTO		3,050.10
			TOTAL		23,384.10

INDICACIONES: Para la cancelación de esta orden de compra, adjuntar factura original y recibo debidamente certificados y sellados.

Aprobado por :

Gerencia Administrativa
Francis Cáceres Coleman

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

ORDEN DE COMPRA

Fecha : Tegucigalpa M.D.C. 7 DE ABRIL DE 2016

0037-2016

Señor (es): **CAFÉ HONORÉ**

Solicitamos a usted suministrarnos los artículos y/o servicios abajo detallados.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Objeto del Gasto: 29100

Cuenta: CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Institución: 515

Fondos: Nacionales

[illegible]

INDICACIONES: Para la cancelación de este orden de compra, adjuntar factura original y recibo debidamente certificados y sellados.

Aprobado por :

Gerencia Administrativa

Francis Cáceres Coleman

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo



FACTURA PROFORMA

DATATEL

INVERSIONES MWG, S.A. DE C.V.

BARRIO LOS ANDES
SAN PEDRO SULA
email: info@datatelhn.com
Tel 2557-0686
RTN 05019006048435

No. 4132
FECHA 20 de Abril 2016

PARA INICIETI
Tegucigalpa

ATN. IRIS RAMIREZ
iris.ramirez@senacit.gob.hn

[illegible]

Barrio Los Andes - Tel. 2557-0686 / 2558-0272

ORDEN DE COMPRA

Fecha : Tegucigalpa M.D.C. 12 DE ABRIL DE 2016

0035-2016

Señor (es): CAFÉ HONORÉ

Solicitamos a usted suministrarnos los artículos y/o servicios abajo detallados.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Objeto del Gasto: 29100

Cuenta: CEREMONIAL Y PROTOCOLO

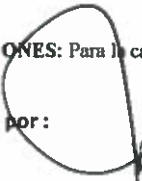
Institución: 515

Fondos: Nacionales

No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio	
				Unitario	Total
1	32	UNIDADES	DESAYUNO OPCION # 1	257.25	8,232.00
2	3	UNIDADES	MESEROS	445.00	890.00
			SOLICITUD PAR EL MIERCOLES 13 DE ABRIL DE 2016 A LAS 8:30 AM		
			CON MOTIVO DE REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y		
			OBJETIVOS SEGÚN POA 2016, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE		
			DEL AÑO.		
			SOLICITUD POR PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA.		
			SUB TOTAL		9,121.74
			OTROS		912.17
			TOTAL A PAGAR		10,033.91
			15% IMPUESTO		1,368.26
			TOTAL		11,402.17

INDICACIONES: Para la cancelación de esta orden de compra, adjuntar factura original y recibo debidamente certificados y sellados.

Aprobado por :


Gerencia Administrativa
Francis Cáceres Coleman

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

377

INVERSIONES HONORE S.A. DE C.V.

Cafe Honore

Col. Palmira, Av. Republica de Argentina, 1941
2239-7586.

cafehonore15@gmail.com

RTN 08019995379230

FACTURA 000-001-01-00073558
CAI COMAN 117505
95A918-CC78E7-584E8D-AE917C-2B0013-C0

1 Reservado Cajero katia
Cliente 05-095 13/04/2016

IHCJETI

RTN Consumidor Final

INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (MELISA)

<u>Particular</u>	<u>Canl</u>	<u>Sub Total</u>
COFFEE BREAKS		
300.00	32.00	9,600.00
MESEROS		
445.00	2.00	890.00
		10,490.00
Descuento L.		0.00
Propina Sugerida L.		912.17
Total L.		11,402.17

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

247

Usuario : SUPERCD005 Fecha : 14.04.2016 14:40:22

Original

Almacenes Lady Lee, S. A. de C. V.
Satelite, 1era Calle, KM 3 Salida a la Lima, Bloque 0
Teléfono: (504) 2512 6000
RTN: 05019995106150



Correo Electrónico: representantelegal@ladylee.com

C.A.I. : AD7663-CE2522-554BBB-EC5CB0-876FDA-C2 Rango Facturas: De 00000001 al 00140000

Fecha Límite Emisión: 24.03.2017

Factura de Venta : No. 015-002-01-00001042 Documento Interno: 90033838 ✓

Fecha: 14.04.2016

Centro : TIENDA LL CITY MALL TGU Dirección: Frente al Aeropuerto Toncontin en el C. Comercial City Mall

FACTURA REF	FECHA FACT	PEDIDO	CA REFERENCIA	VENDEDOR
		96631	✓	005 Edy Montecinos
CÓDIGO CLIENTE	NOMBRE DEL CLIENTE			CONCEPTO
101000410	INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS TECNOLOGICAS Y LA INNOVACION			80175905
DIRECCIÓN			RTN CLIENTE	FECHA VENCIMIENTO
EDIFICIO TORRE ALFA LOMAS DEL Honduras			08019014655887	14.05.2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN	PRECIO UNITARIO	Descuento	VALOR
1051854	SOPORTE D/PARED INCLINABLE 37" / NG 7290003975914	3	✓ UN	549.53	0.00	1,648.59
1066473	TV SMART 43" FHD WEBS 3HDMI 3USB 719192601857	3	✓ UN	11,590.36	0.00	34,771.08
Sub-Total Gra L.:						36,419.67
Sub-Total Exento ISV L.:						0.00
Sub-Total Sujeto ISV L.:						36,419.67
Descuentos L.:						0.00
Impuesto 15 % L.:						5,462.95
Importe Total L.:						41,882.62

Importe en Letras: CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Lempiras con SESENTA Y DOS Centavos

Serie/602RMRH1V494 Serie/602RMVB1V399

SUPERCD005

ELABORADO POR

RECIBIDO POR

NOMBRE FIRMA DE CLIENTE

0401-1963-00148

No. IDENTIDAD

** Por cada cheque devuelto se cobrara L. 500.00 pos gastos financieros

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA

Original: Cliente

Copia: Archivo

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

Almacenes Lady Lee, S. A. de C. V.
Satelite, 1era Calle, KM 3 Salida a la Lima, Bloque 0
Teléfono: (504) 2512 6000
RTN: 05019995106150
Correo Electrónico: representantelegal@ladylee.com

C.A.I.: 65B7F6-1A3B93-5E449A-C77DE4-3FF3F1-FD Rango Facturas: De 00000001 al 00030000

Fecha Límite Emisión: 18.03.2017

Factura de Venta : No. 028-001-01-00021967 Documento Interno: 90033965

Fecha: 20.04.2016

Centro: CENTRO DE DISTRIBUCION LADY LE Dirección: Km. 3 Blvrd del Este, a la par de Supermercado La Antorcha

FACTURA REF	FECHA FACT	PEDIDO	CAI REFERENCIA	VENDEDOR
		96628		005 Edy Montecinos
CÓDIGO CLIENTE	NOMBRE DEL CLIENTE	CONCEPTO		
101000410	INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS Y LA INNOVACION			
DIRECCIÓN	RTN CLIENTE	FECHA VENCIMIENTO		
FICIO TORRE ALFA LOMAS DEL Honduras	08019014655887	20.05.2016		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN	PRECIO UNITARIO	Descuento	VALOR
1065184	EVAPORADOR 18KBTU R410 811184024498	1	UN	4,471.64	0.00	4,471.64
1065185	CONDENSADOR 18KBTU R410 811184024504	1	UN	6,705.67	0.00	6,705.67
1052901	REFRIGERADORA 11" BLANCA 7861108365003	1	UN	9,011.53	0.00	9,011.53
1058412	CAFETERA D/12 TAZAS NE. 7428440154962	2	UN	930.25	0.00	1,860.50
1067986	MICROONDAS DIGITAL 1.2" SL. 811184023422	2	UN	2,438.75	0.00	4,877.50
Sub-Total Gra L.:						26,926.84
Sub-Total Exento ISV L.:						0.00
Sub-Total Sujeto ISV L.:						26,926.84
Descuentos L.:						0.00
Impuesto 15 % L.:						4,039.04
Importe Total L.:						30,965.88

Importe en Letras: TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Lempiras con OCHENTA Y OCHO Centavos

ORDEN DE COMPRA N.0035-2016 PARA EQUIPAR CENTRO BASICO C-100

Nota: Factura Original se encuentra en el proceso con orden de compra # 0037-2016

JLAINEZ

ELABORADO POR

Magda J. Murillo

RECIBIDO POR

NOMBRE FIRMA DE CLIENTE

0401.1963-00148
No. IDENTIDAD

** Por cada cheque devuelto se cobrara L. 500.00 pos gastos financieros

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA

Original: Cliente

Copia: Archivo

1

... 60

Almacenes Lady Lee, S. A. de C. V.
Satelite, 1era Calle, KM 3 Salida a la Lima, Bloque 0
Teléfono: (504) 2512 6000
RTN: 05019995106150

Correo Electrónico: representantelegal@ladylee.com

C.A.I.: 65B7F6-1A3B93-5E449A-C77DE4-3FF3F1-FD Rango Facturas: De 00000001 al 00030000
Fecha Límite Emisión: 18.03.2017

Factura de Venta : No. 028-001-01-00021966 Documento Interno: 90033964

Fecha: 20.04.2016

Centro: CENTRO DE DISTRIBUCION LADY LE Dirección: Km. 3 Blvd del Este, a la par de Supermercado La Antorcha

FACTURA REF	FECHA FACT	PEDIDO	CAI REFERENCIA	VENDEDOR
		96627		005 Edy Montecinos
CÓDIGO CLIENTE	NOMBRE DEL CLIENTE	CONCEPTO		
101000410	INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS Y LA INNOVACION			
DIRECCIÓN	RTN CLIENTE	FECHA VENCIMIENTO		
OFICIO TORRE ALFA LOMAS DEL Honduras	08019014655887	20.05.2016		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN	PRECIO UNITARIO	Descuento	VALOR
1065177	DISPENSADOR DE AGUA BL 811184024191	4	UN	2,338.18	0.00	9,352.72
1069531	VENTILADOR DE MESA/PARED 16"/3VEL 840219002910	20	UN	1,206.81	0.00	24,136.20
Sub-Total Gra L.:						33,488.92
Sub-Total Exento ISV L.:						0.00
Sub-Total Sujeto ISV L.:						33,488.92
Descuentos L.:						0.00
Impuesto 15 % L.:						5,023.34
Importe Total L.:						38,512.26

Importe en Letras: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE Lempiras con VEINTISEIS Centavos

ORDEN N.0036-1-2016, SOLICITUD PARA EQUIPAR CENTRO DE CIENCIAS BASICAS C-100

JLAINEZ

ELABORADO POR

RECIBIDO POR

NOMBRE FIRMA DE CLIENTE

No. IDENTIDAD

** Por cada cheque devuelto se cobrara L. 500.00 pos gastos financieros

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA

Original: Cliente
Copia: Archivo

760

TOTAL

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

Almacenes Lady Lee, S. A. de C. V.
Satelite, 1era Calle, KM 3 Salida a la Lima, Bloque 0
Teléfono: (504) 2512 6000
RTN: 05019995106150
Correo Electrónico: representantelegal@ladylee.com



C.A.I. : 65B7F6-1A3B93-5E449A-C77DE4-3FF3F1-FD Rango Facturas: De 00000001 al 00030000

Fecha Límite Emisión: 18.03.2017

Factura de Venta : No. 028-001-01-00021967 Documento Interno:90033965

Fecha:20.04.2016

Centro : CENTRO DE DISTRIBUCION LADY LE Dirección: Km. 3 Blvrd del Este, a la par de Supermercado La Antorcha

FACTURA REF	FECHA FACT	PEDIDO	CAI REFERENCIA	VENDEDOR
		96628		005 Edy Montecinos
CÓDIGO CLIENTE	NOMBRE DEL CLIENTE	CONCEPTO		
101000410	INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS Y LA INNOVACION			
DIRECCIÓN	RTN CLIENTE	FECHA VENCIMIENTO		
EDIFICIO TORRE ALFA LOMAS DEL Honduras	08019014655887	20.05.2016		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN	PRECIO UNITARIO	Descuento	VALOR
1065184	EVAPORADOR 18KBTU R410 811184024498	1	UN	4,471.64	0.00	4,471.64
1065185	CONDENSADOR 18KBTU R410 811184024504	1	UN	6,705.67	0.00	6,705.67
1052901	REFRIGERADORA 11' BLANCA 7861106365003	1	UN	9,011.53	0.00	9,011.53
1058412	CAFETERA D/12 TAZAS NE. 7428440154962	2	UN	930.25	0.00	1,860.50
1067986	MICROONDAS DIGITAL 1.2' SL. 811184023422	2	UN	2,438.75	0.00	4,877.50
Sub-Total Gra L.:						26,926.84
Sub-Total Exento ISV L.:						0.00
Sub-Total Sujeto ISV L.:						26,926.84
Descuentos L.:						0.00
Impuesto 15 % L.:						4,039.04
Importe Total L.:						30,965.88

Importe en Letras: TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Lempiras con OCHENTA Y OCHO Centavos

CÓDIGO DE COMPRA N.0035-2016 PARA EQUIPAR CENTRO BASICO C-100

JLAINEZ

ELABORADO POR

Magda J. Mendoza

RECIBIDO POR

NOMBRE FIRMA DE CLIENTE

0401-1963-00148
No. IDENTIDAD

** Por cada cheque devuelto se cobrará L. 500.00 pos gastos financieros

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA

Original: Cliente
Copia: Archivo

10 de mayo 2016

Almacenes Lady Lee, S. A. de C. V.
Satelite, 1era Calle, KM 3 Salida a la Lima, Bloque 0
Teléfono: (504) 2512 6000
RTN: 05019995106150

Correo Electrónico: representantelegal@ladylee.com



C.A.I. : AD7663-CE2522-554BBB-EC5CB0-876FDA-C2 Rango Facturas: De 00000001 al 00165000
Fecha Limite Emisión: 24.03.2017

Factura de Venta : No. 001-002-01-00001475 Documento Interno: 90034992

Fecha: 12.05.2016

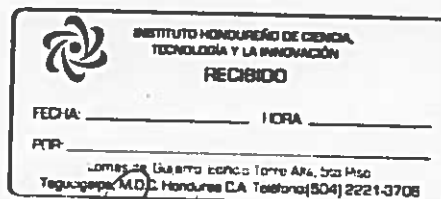
Centro : TIENDA LL MULTIPLAZA TGU Dirección: Col. Lomas del Mayab, Blvd San Juan Bosco, C.C. Multiplaza

FACTURA REF	FECHA FACT	PEDIDO	CAI REFERENCIA	VENDEDOR
		99934		005 Edy Montecinos
CÓDIGO CLIENTE 101000410	NOMBRE DEL CLIENTE INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS TECNOLOGICAS Y LA INNOVACION		CONCEPTO	
DIRECCIÓN EDIFICIO TORRE ALFA LOMAS DEL Honduras			RTN CLIENTE 08019014655887	FECHA VENCIMIENTO 11.06.2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UN	PRECIO UNITARIO	Descuento	VALOR
1058412	CAFETERA D/12 TAZAS NE. 7428440154962	1	UN	930.25	0.00	930.25
Sub-Total Gra L.:						930.25
Sub-Total Exento ISV L.:						0.00
Sub-Total Sujeto ISV L.:						930.25
Descuentos L.:						0.00
Impuesto 15 % L.:						139.54
Importe Total L.:						1,069.79

Importe en Letras: MIL SESENTA Y NUEVE Lempiras con SETENTA Y NUEVE Centavos

orden de compra#0035-2016



GSALGADO

ELABORADO POR

RECIBIDO POR

NOMBRE FIRMA DE CLIENTE

No. IDENTIDAD

** Por cada cheque devuelto se cobrara L. 500.00 pos gastos financieros

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA

Original: Cliente

Copia: Archivo

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

263
INDUSTRIAS MA-K-NUDO, S.A. DE C.V.
ZONA LA CAÑADA, ATRAS DE GASOLINERA TEXACO NUEVO MUNDO.
Teléfonos 2245-5962/2245-5963
No. de Registro Tributario: 08019998384037
CAI :59BB00-3291DB-4C4497-39E325-D66102-14

FACTURA

Cliente: INSTITUTO HOND. DE C Y T

Crédito

Fecha: 14/4/2016

RTN: 08019014655887

Factura No.: 000-001-01 00006471

Dirección:

Teléfono:

Vendedor: LOURDES FONSECA

Código	Nombre	Unid.	Precio	Total
CA	CAMISETA BLANCA ADULTO	200.00	LPS. 85.00	LPS. 17,000.00
3001501140	CAP MAK ADLT - 6909 KHAKI	50.00	LPS. 80.00	LPS. 4,000.00
SERVICIO L	SERVICIO DE BORDADO	24.00	LPS. 50.00	LPS. 1,200.00

ENTREGADO
INDUSTRIAS
MA-K-NUDO, S.A.

ORIGINAL
INDUSTRIAS
MA-K-NUDO, S.A.

Número de registros: 3

op 36403 vendedor lourdes fonseca credito 10 dias

Sub Total Lps. LPS. 22,200.00

Fecha Limite De Emision: 11/09/2016

Impuesto ISV Lps. LPS. 3,330.00

Numero Inicial : 000-001-01-00006001

Numero Final : 000-001-01-00006500

Total Lps. LPS. 25,530.00

VeintiCinco Mil Quinientos Treinta LEMPIRAS.-----

Facturado por: RUBY NOLASCO

cuentasxcobrar@maknudo.com

NOTA: Las facturas que no sean canceladas a su fecha de vencimiento, tendrá un recargo del 5% mensual. No se aceptan devoluciones ni reclamos despues de 15 días de recibido el producto.

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

El mejor mueble, al mejor precio!

CAI: CFCB4F-7D26A7-9347BC-BCAE81-7A4749-FE

Rango Autorizado: 005-001-01-00000001 A 005-001-01-00000900

Fecha Limite de Emisión: 04/12/2016

RTN: 05019003077501

Factura No. 005-001-01-00000306

Fecha

06/05/2016

1229 INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E
LOMAS DEL GUIJARRO EDIFICIO TORRE ALPHA 5TO PISO

RTN 08019414655887

Cobro: IRIS RAMIREZ

Tel: 2213-9052 /2228-2171

Refe. Cliente:

Términos Crédito 30 días

Contacto: IRIS RAMIREZ

Código	Descripción	P. UNIT.	Cant.	TOTAL
3010EN	ARCHIVO METALICO DE 04-GAVETAS 27" FONDO NEGRO ESTRUCTURA NEGRA	3,390.00	1.00	3,390.00
5012EN	ARMARIO PUERTA CORREDIZA / 2X40X19.5" CON 04 ENTREPAN NEGRO ESTRUCTURA NEGRA	4,290.00	1.00	4,290.00

**Por Cada Factura Vencida Pagara
el 3% Mensual Por Cheque
Devuelto se Cobrara LPS. 300.00**

**Si después de Pasado el Tiempo
de Crédito, la Factura no a sido
Cancelada Autorizo a la Empresa
Para Retirar el Mobiliario.**

Son: OCHO MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 L.

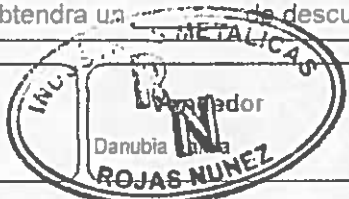
Aviso:

Cancele antes de _____ y obtendra un _____ de descuento.

Exento	L.	
Grabado	L.	7,680.00
ISV	L.	1,152.00
TOTAL	L.	8,832.00

Norma Pena

Aceptado cliente/ ORIGINAL



Entrega de Llave:

Si

No

Facturado por:

RUTH HERNANDEZ

Motorista

- a) El importe de esta factura devengará el 25% mensual a partir de la fecha de vencimiento.
b) Por las devoluciones aceptadas no se reconocerá el I.S.V. Pagado al fisco.
c) Una vez que la mercadería sale de nuestra bodega viaja por cuenta y riesgo del comprador.

*MUEBLES METALICOS PARA OFICINA.
*MUEBLES MEDICOS.
*LOCKERS, ARCHIVOS Y NUESTRA MEJOR LINEA
DE MUEBLES ESPECIALES.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA.

Visitenos en www.rojasnunez.com

Facebook: [industriasrojasnunez](https://www.facebook.com/industriasrojasnunez)

Twitter: [@rojasnunez](https://twitter.com/rojasnunez)

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo

Original: Vendedor
C.C. Pre- intervención
C.C. Archivo